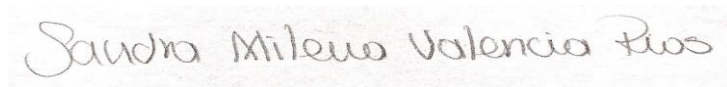


2021-025

CONSTANCIA.- Manizales, marzo 17 de 2022. La dejo en el sentido que la parte actora allegó la constancia de la publicación realizada en el diario La Patria el 13 de febrero pasado. El término de emplazamiento venció el 4 de los corrientes.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 395

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal y que se efectuó la publicación en legal forma, en este proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido a través de apoderado judicial por **ROSALBA NOREÑA DE LÓPEZ**, contra **FERNANDO LÓPEZ FLÓREZ**, se dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Inventarios de los bienes y deudas de la sociedad.

Para tal efecto se señala la hora de las 10 de la mañana del
10 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89e62d8d9d64a0b0331f9963d8f1d28f335b363ecddf9cf9bd84c89283117608**

Documento generado en 22/03/2022 05:28:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>